

en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Rachid Mohamed Driss, Mustafa Ayad Mohatar, Banesa Pozo Mohamed, Sonia Pozo Mohamed y Ahmed Salah Hammadi.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Banesa Pozo Mohamed, Sonia Pozo Mohamed, Ahmed Salah Hammadi y Rachid Mohamed Driss como autores de una falta de desobediencia leve a agente de la autoridad del art. 634 del Código Penal a la pena de multa de 30 días con una cuota diaria de 6 euros, pagaderas en un solo plazo, así como al pago de las costas procesales y con el establecimiento en 15 días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago completo de la expresada multa.

Que debo absolver y absuelvo a D. Mustafa Ayad Mohatar de la falta de la que viene siendo acusado.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ahmed Salah Hammadi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de Mayo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 112/2003

EDICTO

1256.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 112/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 2 de Mayo de 2003.

Vistos por mí, Julia Adamuz Salas, Magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas n.º 112/2003, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Brahim Saadeddine.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Brahim Saadeddine como autor responsable de una falta de desobediencia leve a agente de la autoridad del art. 634 del Código Penal a la pena de multa de 30 días

con una cuota diaria de 9 euros, pagaderas en un solo plazo, así como al pago de las costas procesales con el establecimiento en 15 días la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago completo de la expresada multa.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Brahim Saadeddine, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de Mayo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 114/2003

EDICTO

1257.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 114/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 2 de Mayo de 2003.

D.ª Julia Adamuz Salas, Magistrada de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 114/2003, seguida por una falta de Amenazas contra Mohamed Lamnuar.

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a Mohamed Lamnuar, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Lamnuar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de Mayo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.